

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

41519 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por el que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el "Estudio de delimitación de tramo urbano y fijación de la línea límite de edificación (LLE) en zona de tramos urbanos, con motivo de las obras: "Acondicionamiento y reordenación de accesos. N-322 de Córdoba a Valencia, p.p.k.k. 356,7 al 361,7. Tramo: Albacete-Mahora (20-AB-4240). Provincia de Albacete".*

Con fecha 16 de Septiembre de 2013 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, ha resuelto lo siguiente:

"A.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de tramo urbano y fijación de la línea límite de edificación en la zona de fincas urbanas con motivo de las obras: "Acondicionamiento y reordenación de accesos. N-322 de Córdoba a Valencia, p.p.k.k. 356,7 al 361,7. Tramo: Albacete-Mahora (20-AB-4240). Provincia de Albacete", con las prescripciones siguientes:

1.- Aceptar todas las observaciones realizadas por el Servicio Técnico de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Albacete, que son las siguientes:

1.1.- Hojas nº 5 del documento 5 y documento 6.

- Marcar la línea límite de edificación coincidente con la línea de expropiación en la parcela catastral n.º 9194208.

1.2.- Hojas n.º 7 del documento 5 y documento 6.

- Suprimir la línea límite de edificación dejando solamente la línea de expropiación en la parcela catastral n.º 0400100.

- Prolongar la línea de edificación en toda la longitud de la parcela catastral n.º 910004 haciéndola coincidir con la que figura en el PGOU de Albacete vigente.

1.3.- Hojas n.º 8 del documento 5 y 6.

- Suprimir la línea límite de edificación dejando únicamente la línea de expropiación en las parcelas catastrales 0900300 y 0400100.

- Suprimir el quiebro grafiado en la parcela catastral n.º 9100025 por ser una servidumbre de paso.

1.4.- Hojas 14 de los documentos 5 y 6.

- Ajustar el límite de suelo urbano conforme a lo fijado en el PGOU de Albacete vigente.

1.5.- Hojas n.º 15 de los documentos 5 y 6.

- Suprimir el quiebro grafiado en la parcela catastral n.º 114014 por ser una servidumbre de paso.

1.6.- Hojas n.º 16 de los documentos 5 y 6.

- Se hacen coincidir la línea límite de edificación y la línea de expropiación en la parcela catastral n.º 0010901.

B.- Advertido error en el grafiado de la planta de la carretera sobre la ortofoto de la hoja n.º 11 del documento n.º 6 se adjunta una nueva ortofoto corregida, en la que no hay ninguna finca urbana afectada por el Estudio que nos ocupa.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 16 de Septiembre de 2013 (P.D. Orden FOM/1644/2012 de 23 de Julio), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Fdo.: Rafael Catalá Polo."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recuso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno o dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 21 de octubre de 2013.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

ID: A130060650-1